ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las Entidades Estatales efectuar, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, por ello, a continuación, esta Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará un análisis económico y de mercado.

OBJETO: "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE POZOS SEPTICOS Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA, INCLUIDO EL ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO, EN EL EDIFICIO ADÁN ARRIAGA ANDRADE, PALACIO DE JUSTICIA QUIBDÓ CHOCÓ"

CLASIFICACIÓN EN EL UNSPSC:

Los bienes o servicios que la Nación Consejo Superior de la Judicatura requiere para el presente proceso de selección de contratista, se encuentran codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Colombia Compra Eficiente, como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código Clase	Código - Producto	Nombre - producto
24000000	24110000	24111800	24111810	Tanques de Almacenamiento de agua
72000000	72150000	72154000	72154055	Servicio de limpieza de tanques
41000000	41100000	41104200	41104207	Sistemas de Análisis de Agua

1. ASPECTOS GENERALES:

De conformidad con el, numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Quibdó en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa, en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más

idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996 se establecieron como funciones al Director Seccional las siguientes: "*DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (…) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el director ejecutivo de Administración Judicial... (…) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan...*" respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

Es importante indicar, que uno de los pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026, es el de la modernización de la infraestructura y seguridad, el cual busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.
Por su parte, es necesario resaltar que La DESAJQ, tiene a su cargo los Despachos del Distrito Judicial de Quibdó, a los cuales se les deben suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

De conformidad con el, numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, compilen, modifiquen y sustituyan la materia, las entidades estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Quibdó en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, invertir en la gestión

administrativa, en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas con el ánimo de obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio en el mercado de manera integral.

De conformidad con el artículo 103 de la ley 270 de 1996 se establecieron como funciones al Director Seccional las siguientes: "DIRECTOR SECCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL. Corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial, ejercer en el ámbito de su jurisdicción y conforme a las órdenes, directrices y orientaciones del Director Ejecutivo Nacional de la Administración Judicial, las siguientes funciones: (…) 3. Suscribir en nombre de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura los actos y contratos que deban otorgarse o celebrarse, conforme a los actos de la delegación que expida el director ejecutivo de Administración Judicial... (…) 6. Actuar como ordenador del gasto para el cumplimiento de las obligaciones que correspondan..." respectivamente, razón por la cual le corresponde a la DESAJ adelantar e impulsar la contratación necesaria para garantizar la correcta ejecución que se pretende con el presente proceso de selección.

Es importante indicar, que uno de los pilares estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026, es el de la modernización de la infraestructura y seguridad, el cual busca el mejoramiento de las condiciones de acceso a la justicia mediante la construcción, adquisición y mantenimiento de inmuebles en todo el territorio nacional, para ofrecer instalaciones físicas en condiciones óptimas que permitan una adecuada prestación del servicio de justicia en un espacio físico digno para los prestadores y usuarios del sistema.

Por su parte, es necesario resaltar que La DESAJQ, tiene a su cargo los Despachos del Distrito Judicial de Quibdó, a los cuales se les deben suministrar bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y eficiente.

Con el propósito de garantizar condiciones óptimas de salubridad, seguridad sanitaria y continuidad operativa en las instalaciones del edificio Adán Arriaga Andrade – Palacio de Justicia de Quibdó, se requiere contratar el servicio de limpieza y desinfección de pozos sépticos y tanques de almacenamiento de agua, incluyendo el análisis microbiológico y fisicoquímico del agua para consumo humano, conforme a la normatividad vigente en materia de calidad del agua, saneamiento básico y gestión de residuos.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, en cumplimiento de su responsabilidad de asegurar ambientes seguros y saludables para la prestación del servicio de justicia, ha identificado la necesidad de intervenir los sistemas de

almacenamiento y manejo de agua del Palacio de Justicia. Dichos sistemas, por el uso continuo, la acumulación de sedimentos, la presencia de materia orgánica y las condiciones de humedad propias del departamento del Chocó, requieren intervenciones especializadas para evitar contaminación microbiológica, proliferación de vectores, afectaciones a la salud pública y riesgos de rebosamientos u obstrucciones en la infraestructura hidrosanitaria.

El departamento del Chocó presenta condiciones ambientales caracterizadas por una humedad relativa cercana al 90% y temperaturas elevadas, lo cual favorece la proliferación de microorganismos, algas y sedimentos en cuerpos de agua almacenada y sistemas sépticos. Esta situación puede depreciar la calidad del agua, generar olores, afectar el ambiente laboral y comprometer la salud de quienes trabajan o acuden a la sede judicial. En este contexto, realizar procesos de limpieza profunda, extracción de lodos, lavado, desinfección y toma de muestras es indispensable para garantizar el cumplimiento de los parámetros de la Resolución 2115 de 2007 y demás normas aplicables.

La Dirección Seccional de Administración Judicial tiene bajo su responsabilidad la gestión operativa y logística de las sedes judiciales del distrito, incluyendo la adecuada operación de los sistemas hidrosanitarios que permiten:

- Garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de evacuación y tratamiento de aguas.
- Prevenir enfermedades de origen hídrico y riesgos sanitarios.
- Mantener las condiciones higiénicas exigidas para espacios de alta concurrencia.
- Proteger la infraestructura hidráulica del Palacio de Justicia, evitando deterioros o fallas.
- Asegurar condiciones laborales dignas y salubres para jueces, servidores judiciales y contratistas.

Por lo anterior, la Dirección Seccional requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía, con el fin de contratar un proveedor especializado que realice la limpieza, desinfección y análisis técnico del agua en los pozos sépticos y tanques del edificio Adán Arriaga Andrade, asegurando la adecuada ejecución del servicio conforme a los estándares técnicos y sanitarios establecidos.

La contratación se justifica en la medida en que la entidad no cuenta con personal técnico especializado, equipos, herramientas ni certificaciones para ejecutar estas actividades. Los procedimientos requeridos incluyen manejo de residuos especiales, aplicación de productos desinfectantes aprobados, operación de equipos de extracción y pruebas de laboratorio acreditadas, actividades que solo pueden ser desarrolladas por empresas con idoneidad técnica y cumplimiento normativo.

Finalmente, la ejecución del servicio permitirá mantener condiciones sanitarias adecuadas, garantizar la calidad del agua almacenada, preservar la salud del personal y usuarios del Palacio de Justicia de Quibdó, y asegurar la continuidad y eficiencia del servicio público de administración de justicia.

1. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el, numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 2021 y Decreto 0142 de 2023, así como aquellas normas que reglamenten, mediante los cuales se reglamentan los eventos de mínima cuantía, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general cualquier clase de motivación subjetiva.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL, FINANCIERA Y TÉCNICA

Desde la perspectiva comercial, se evidencia la existencia de oferta suficiente en el mercado local y nacional para la prestación de servicios de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento sanitario de sistemas sépticos y realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, ofrecidos por empresas especializadas en saneamiento básico, control de calidad del agua, manejo de residuos sanitarios y servicios ambientales.

En ciudades como Quibdó, Medellín, Cali y Bogotá se encuentran proveedores con equipos industriales adecuados (bombas de succión, hidrolavadoras, sistemas de extracción de lodos), personal capacitado y laboratorios acreditados ante ONAC, lo cual garantiza disponibilidad inmediata, atención oportuna y capacidad técnica para atender los requerimientos del contrato.

Desde la perspectiva organizacional, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó no cuenta con personal técnico especializado ni con los equipos necesarios para realizar directamente actividades de limpieza profunda de tanques, desinfección sanitaria, manejo de lodos, intervención de sistemas sépticos ni toma y transporte de muestras para laboratorio.

Dado que estas actividades requieren formación en saneamiento, espacios confinados, bioseguridad, manejo de productos químicos y protocolos estrictos de laboratorio, resulta

necesario contratar un proveedor externo idóneo, con experiencia demostrable, personal competente y cumplimiento de la normatividad en salud pública, SG-SST y manejo de residuos.

En el aspecto financiero, el mercado presenta precios competitivos y estables dependiendo de la capacidad de los tanques, las condiciones de sedimentación, el tipo de desinfección requerida y la cantidad de análisis de laboratorio.
En términos generales, los servicios de limpieza y desinfección de tanques oscilan entre $2.000.000 y $6.500.000 por intervención, los mantenimientos de sistemas sépticos entre $1.200.000 y $3.500.000, y los análisis de laboratorio entre $350.000 y $800.000 por ensayo, lo que demuestra que existe viabilidad económica para ejecutar el contrato dentro del presupuesto oficial asignado.

Desde la perspectiva técnica, los servicios requeridos cumplen con los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007, el Decreto 1575 de 2007, la NTC-ISO 5667 para muestreo de agua y los métodos estándar APHA/AWWA/WEF para análisis físico-químicos y microbiológicos.

Las empresas del sector cuentan con equipos apropiados, productos químicos avalados por el INVIMA, protocolos de desinfección y laboratorios con trazabilidad certificada, lo cual garantiza un proceso seguro, eficiente y conforme a la normativa sanitaria vigente.

3,1. PERSPECTIVA ECONÓMICA:

La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

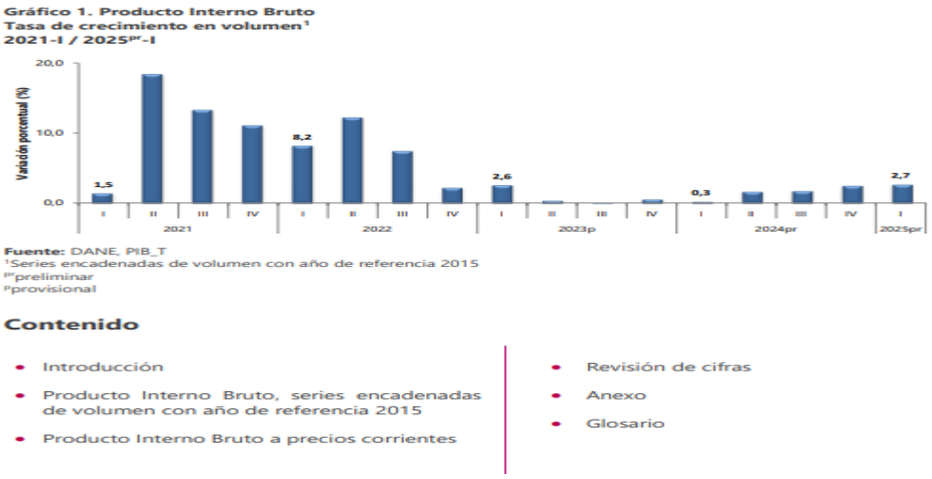
PRODUCTO INTERNO BRUTO

Los indicadores económicos son una serie de datos que se representan en valores estadísticos y que tienen como objetivo indicarnos cómo se encuentra la economía nacional e internacional, reflejando el comportamiento de las principales variables económicas.

De acuerdo con lo manifestado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2025, el Producto

Interno Bruto creció un 2,7% para el primer trimestre del año 2025, respecto al mismo periodo de 2024, como se puede evidenciar en el siguiente gráfico:

Información I trimestre 2025pr



En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual)

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.

- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

EL SECTOR TERCIARIO:

¿QUÉ ES EL SECTOR TERCIARIO? Se puede definir como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Es el sector más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

¿QUÉ ACTIVIDADES INCLUYE? Según quién gestiona el servicio, pueden ser: • Servicios públicos: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. • Servicios privados: prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Según el tipo de servicio prestado, pueden ser: • Servicios sociales: administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado. • Servicios de distribución: comercio, transportes, comunicaciones, correo. • Servicios al consumidor: hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc. • Servicios a las empresas: bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

ACTIVIDADES DEL SECTOR TERCIARIO COLOMBIANO El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de mayo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.627 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Transporte y almacenamiento (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Comercio y reparación de vehículos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2024	Mayo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.030**	**23.627**	**100**	**597**	
Transporte y almacenamiento	1.674	1.860	7,9	185	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.737	1.874	7,9	137	0,6
Comercio y reparación de vehículos	3.993	4.118	17,4	125	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.676	1.762	7,5	86	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.435	3.501	14,8	66	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.821	2.873	12,2	51	0,2
Actividades inmobiliarias	295	337	1,4	42	0,2
Información y comunicaciones	390	431	1,8	41	0,2
Actividades financieras y de seguros	413	433	1,8	20	0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.992	1.997	8,5	5	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	508	512	2,2	3	0,0
Construcción	1.592	1.551	6,6	-42	-0,2
Industrias manufactureras	2.501	2.379	10,1	-122	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Para concluir, el futuro de la economía colombiana en 2025 está marcado por múltiples factores que generan incertidumbre y preocupaciones en diversos sectores. De acuerdo con la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI), la política monetaria, en gran medida determinada por el Banco de la República, junto con la desaceleración del consumo privado y las tensiones geopolíticas y comerciales a nivel internacional, influyeron negativamente en el panorama económico. A esto se suman los desafíos internos relacionados con la política fiscal y las condiciones financieras del país

Otras variables que afectan el sector tenemos:

- **La inflación**: Es un aumento generalizado en los precios de los bienes y servicios de una economía durante un periodo de tiempo. Dada la dificultad de calcular la variación de todos los precios de una economía, existen dos principales indicadores para conocer cuánto están subiendo los precios:

 - ✓ Un indicador aproximado es el índice de precios del consumo (IPC), que está compuesto por grupos de bienes y servicios, desde alimentos, ropa, medicinas hasta comunicaciones, transporte, vivienda y ocio.

 - ✓ Otra manera de calcular la inflación es mediante el deflactor del PIB, que tiene en cuenta la variación de precios de todos los bienes y servicios producidos en un país.

Teniendo en cuenta lo informado por el DANE en el Boletín Técnico Índice de Precios al Consumo (IPC), para el junio de 2025, el IPC registró una variación de 0,10% en comparación con mayo de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,10%): Restaurantes y hoteles (0,42%), Salud (0,36%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Bienes y servicios diversos (0,23%), Bienes y servicios para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,20%), Transporte (0,20%), Prendas de vestir y calzado (0,16%) y por último, Información y comunicación (0,12%).

Por debajo se ubicaron: Educación (0,01%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,01%), Recreación y cultura (0,00%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,08%).

Como lo informó el DANE en su Boletín Técnico Índice de Precios al Consumo (IPC), en el mes de junio de 2025, la variación mensual del IPC fue 0,10%, la variación año corrido fue 3,74% y la anual fue 4,82%, como se ilustra en la siguiente imagen:

Como lo informó el DANE en su Boletín Técnico Índice de Precios al Consumo (IPC), en el mes de marzo de 2025, la variación mensual del IPC fue 0,52%, la variación año corrido fue 2,62% y la anual 5,09%, como se ilustra en la siguiente imagen:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,32	**0,10**	4,12	**3,74**	7,18	**4,82**

Fuente: DANE, IPC

- **La variación del salario mínimo en Colombia**: Influye en las perspectivas económicas del país, toda vez que al finalizar cada año se realiza la discusión sobre el incremento del mismo, negociación en la cual intervienen líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno.

 A continuación, se presentan los incrementos del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) de los últimos años en Colombia:

Año	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual %	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 515.000,00	3,60	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 535.600,00	4,00	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 566.700,00	5,80	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 589.500,00	4,02	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 616.000,00	4,50	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 644.350,00	4,60	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 689.455,00	7,00	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 737.717,00	7,00	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 781.242,00	5,90	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 828.116,00	6,00	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 877.803,00	6,00	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 908.526,00	3,50	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$1.000.000,00	10,07	1724 de diciembre 15 de 2021
2023	$1.160.000,00	16	2613 de diciembre 28 de 2022
2024	$1.300.000,00	12,07	2292 de diciembre 29 de 2023
2025	$1.423.500,00	9.54	1572 de diciembre 24 de 2024

Fuente: Ministerio del trabajo

Se tiene que el monto del salario mínimo para el año 2025 quedó en UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.423.500,00), con un

auxilio de transporte de DOSCIENTOS MIL PESOS ($200.000,00), para un total de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS ($1.623.500,00), el cual fue decretado por el gobierno nacional, tal incremento se ha visto reflejado en los costos de este tipo de obras, teniendo en cuenta la mano de obra que ello implica.

- **La variación del dólar:** Es usado para facilitar transacciones internacionales, por tanto, es un medio que está presente en la gran mayoría de negociaciones, más ahora que nos encontramos en un mundo globalizado.
-



La importancia de estos datos estadísticos radica en que los incrementos porcentuales anuales y las referencias históricas frente a los mismos trimestres en años anteriores denotan el comportamiento de la economía en circunstancias similares y por lo tanto son tomados como base de proyecciones de los precios tanto en productos como en servicios.

Se puede observar con el análisis de precios que se realiza en el presente Estudio, que los precios del mercado para este servicio fluctúan o varían, con tendencia al alza, lo cual puede obedecer a las situaciones actuales en la economía que presenta el país, esto con la tendencia creciente de la inflación anual, derivada de las afectaciones a las cadenas de suministros, aunado el incremento del salario mínimo en el territorio nacional.

ANÁLISIS DEL SECTOR DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO, LIMPIEZA DE TANQUES Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA

En Colombia, el sector de saneamiento básico y control de la calidad del agua ha presentado un crecimiento sostenido durante los últimos años, impulsado por la necesidad

de garantizar condiciones adecuadas de salubridad en edificaciones públicas, residenciales, comerciales e institucionales. La limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, así como el mantenimiento sanitario de sistemas sépticos, se han convertido en servicios esenciales para asegurar la potabilidad del agua, prevenir enfermedades de origen hídrico y mantener la operación segura de instalaciones con alto flujo de usuarios.

En consecuencia, existe una amplia oferta de empresas dedicadas a la limpieza profunda de tanques de agua, manejo de lodos, desinfección química y biológica, mantenimiento de sistemas sépticos y análisis microbiológicos y fisicoquímicos, con presencia en diferentes regiones del país como Antioquia, Chocó, Valle del Cauca, Risaralda, Atlántico y Cundinamarca. Estas empresas ofrecen servicios integrales que abarcan desde la inspección previa, el lavado técnico, la extracción de residuos, la toma de muestras bajo estándares NTC-ISO, el transporte con cadena de custodia, hasta la entrega de informes certificados por laboratorios acreditados ante ONAC.

El mercado nacional del sector es altamente competitivo y opera bajo estándares normativos exigentes, debido a su impacto en la salud pública. Empresas de saneamiento cuentan con equipos especializados (bombas de succión, hidrolavadoras industriales, sistemas de presión, equipos de respiración asistida, herramientas para espacios confinados), así como personal tecnificado en seguridad industrial, manejo de químicos, protocolos de desinfección y normas para trabajo en alturas y espacios confinados. Esto garantiza la disponibilidad de proveedores idóneos para atender las necesidades de entidades públicas y privadas.

Este sector no se ve afectado de manera significativa por variaciones coyunturales del mercado, ya que los servicios de saneamiento y control de la calidad del agua son obligatorios y recurrentes, especialmente en sedes judiciales, hospitales, colegios, edificaciones administrativas y lugares con almacenamiento de agua para consumo. La demanda se mantiene estable, y el diferencial competitivo entre proveedores radica en la certificación del laboratorio, la experiencia en manejo de residuos, la seguridad en la ejecución del servicio, la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las normas sanitarias.

Desde el ámbito ambiental y regulatorio, el sector se encuentra alineado con las disposiciones de la Resolución 2115 de 2007, el Decreto 1575 de 2007, las normas técnicas NTC-ISO 5667, los métodos estándar APHA/AWWA/WEF, así como la normatividad vigente sobre manejo de residuos peligrosos, bioseguridad, trabajo seguro en espacios confinados y SG-SST.
La existencia de laboratorios acreditados ante ONAC garantiza la confiabilidad de los

resultados microbiológicos y fisicoquímicos, fundamentales para verificar la potabilidad del agua.

En el contexto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, este análisis evidencia la existencia de oferta suficiente, competencia real, precios estandarizados y disponibilidad inmediata de servicios de saneamiento, así como laboratorios especializados que cumplen las exigencias normativas para el análisis de agua potable. Esto garantiza que los requerimientos institucionales puedan ser atendidos de manera oportuna, segura y conforme a la ley.

Asimismo, la ejecución de este tipo de servicios contribuye al mejoramiento de las condiciones sanitarias, la prevención de enfermedades de origen hídrico, la protección de la infraestructura hidrosanitaria, la seguridad de los usuarios y servidores judiciales, y la continuidad operativa del Palacio de Justicia Adán Arriaga Andrade y demás sedes del Distrito Judicial de Quibdó.

En conclusión, el sector de saneamiento, limpieza de tanques, mantenimiento de sistemas sépticos y análisis de la calidad del agua presenta condiciones favorables, estabilidad comercial, alta competencia y respaldo técnico, lo que garantiza la transparencia, eficiencia y viabilidad económica del proceso de mínima cuantía adelantado por la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó para contratar este servicio esencial de salubridad institucional.

3. ANÁLISIS DEL RIESGO

Los riesgos que pueden afectar el equilibrio contractual del presente proceso para la prestación del servicio de limpieza y desinfección de tanques de agua potable, mantenimiento de sistemas sépticos y realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos, están determinados principalmente por circunstancias de imprevisibilidad e irresistibilidad, o por situaciones atribuibles a hechos del príncipe o hechos de terceros, conforme a la jurisprudencia del Consejo de Estado y lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Si bien los riesgos identificados presentan baja a media probabilidad, pueden incidir en la ejecución contractual por causas ajenas a la voluntad de las partes. Por ello, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó ha identificado, analizado y clasificado los principales riesgos con el fin de prever mecanismos de prevención, mitigación y control, garantizando la continuidad del servicio y la correcta ejecución del contrato.

La matriz de riesgos será publicada junto con los estudios previos y la invitación pública

del presente proceso de selección. Cualquier observación presentada por los interesados será evaluada y, de ser pertinente, podrá generar ajustes mediante Adenda.

Tipo de Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estrategia de Mitigación
Técnico	Fallas en equipos de succión, hidrolavado o desinfección; dificultades para acceder a tanques subterráneos; sedimentos excesivos o hallazgos estructurales inesperados.	Media	Alta	Verificar equipos antes de iniciar labores, exigir personal capacitado, protocolos en espacios confinados y reporte técnico inmediato en caso de hallazgos.
De suministro	Retrasos en la disponibilidad de insumos (productos químicos, biológicos) o fallas en la logística del laboratorio que toma las muestras y emite resultados.	Media	Media	Exigir proveedores con inventarios disponibles, laboratorios acreditados ONAC y cronograma aprobado de actividades y entregas.
Financiero	Variaciones en los precios de insumos químicos o costos de laboratorio durante la ejecución.	Baja	Media	Definir precios unitarios en el contrato, sin reajustes salvo fuerza mayor demostrada; verificar soportes y cotizaciones previas.
De cumplimiento	Incumplimiento en plazos, actividades incompletas o no conformes con las especificaciones sanitarias.	Media	Alta	Exigir póliza de cumplimiento, supervisión permanente, actas de avance y verificación fotográfica.
De calidad	Resultados de laboratorio no válidos por mala toma de muestras; desinfección inadecuada; productos no certificados.	Baja	Alta	Exigir laboratorio acreditado, protocolos de cadena de custodia, uso de productos aprobados por INVIMA y supervisión técnica directa.
SST (Seguridad y Salud en el Trabajo)	Accidentes laborales durante actividades en espacios confinados, manipulación de químicos o ingreso a tanques.	Media	Alta	Exigir SG-SST, permisos de trabajo en espacios confinados, EPP completo, capacitación

Tipo de Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Estrategia de Mitigación
				certificada y plan de emergencias.
Ambiental	Inadecuada disposición de lodos, residuos sanitarios o aguas contaminadas.	Baja	Alta	Exigir plan de manejo ambiental, disposición en sitio autorizado y entrega de certificados de disposición final.
Jurídico/contractual	Controversias por interpretaciones contractuales, incumplimientos documentales o reclamaciones fuera de término.	Baja	Media	Documentar todas las actuaciones, aplicar principios de transparencia y buena fe contractual, y establecer actas de seguimiento.

NOTA: Los interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó, con base en su experiencia y experticia técnica, la existencia de posibles riesgos asociados con la ejecución del contrato que puedan afectar su equilibrio económico, conforme a lo previsto en el artículo 863 del Código de Comercio y los artículos 3 y 5 de la Ley 80 de 1993, los cuales establecen la obligación de proceder de buena fe exenta de culpa durante la etapa precontractual.

La Entidad no aceptará reclamaciones posteriores derivadas de circunstancias previsibles o conocidas por el proponente que no hayan sido oportunamente informadas durante la fase de observaciones. En consecuencia, se entiende que la presentación de la oferta implica el conocimiento pleno del objeto contractual, las condiciones técnicas, los riesgos asociados y la aceptación de los mismos, en cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad contractual.

4. **GARANTÍAS:**

De conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los amparos que deben cubrir los riesgos previsibles del proceso de selección.

El proponente favorecido con la adjudicación prestará a favor de la Nación Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Quibdó con NIT 9017868806, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, mediante la cual se garantizarán los siguientes riesgos, en la cuantía y términos que a continuación se indican.

De los anteriores riesgos, los que son asumidos por el contratista, deberán ser cubiertos mediante la constitución de pólizas.

Amparo	**Porcentaje del valor contratado**	**Duración**
Cumplimiento de obligaciones contractuales	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad en la prestación del servicio	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	20%	Tiempo de ejecución del Contrato y Tres Años (03) más.
Calidad y Correcto Funcionamiento del Bien	20%	Tiempo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	Tiempo de ejecución del contrato.

Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señaladas ya que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista, la entidad debe estar cubierta a los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo, el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria, el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

La responsabilidad civil extracontractual ampara la entidad de eventuales reclamaciones derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones hechos u omisiones según lo establece el artículo 2.2.1. 2.3. 1.8 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 determina el valor que debe ser asegurado con el contrato de seguro, teniendo en cuenta el valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes del contrato.

Nota: en todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el valor de la misma o su vigencia en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término en virtud de lo consagrado en el artículo 2. 2.1. 2.3. 1.18 del decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó no cuenta con las herramientas, equipos especializados, infraestructura técnica ni personal capacitado para realizar directamente actividades de limpieza y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, mantenimiento sanitario de sistemas sépticos y toma y análisis de muestras de agua, razón por la cual requiere contratar estos servicios con personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier forma de asociación legalmente constituida que cuenten con experiencia comprobada en saneamiento básico, manejo de aguas, espacios confinados y control de calidad del agua.

El contratista seleccionado deberá garantizar el suministro de insumos, equipos, herramientas, personal técnico y logística necesaria para ejecutar correctamente los servicios, incluyendo:

- Limpieza profunda de tanques subterráneos y elevados.
- Extracción de lodos y sedimentos.
- Desinfección química y/o biológica.
- Limpieza y mantenimiento de sistemas sépticos y cajas de inspección.
- Toma de muestras de agua conforme a NTC-ISO 5667.
- Transporte de muestras con cadena de custodia.
- Realización de análisis microbiológicos y fisicoquímicos en laboratorio acreditado ONAC.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las capacidades, especificaciones sanitarias y necesidades técnicas definidas por la Dirección Seccional, sin exceder el presupuesto oficial y garantizando el cumplimiento estricto de la normatividad vigente en salud pública y saneamiento básico.

Los servicios, insumos y procesos deberán ajustarse a los estándares establecidos por:

- Resolución 2115 de 2007 (parámetros de calidad del agua para consumo humano).
- Decreto 1575 de 2007 (Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua Potable)
- NTC-ISO 5667 y normas de muestreo de agua.
- Métodos estándar APHA, AWWA, WEF para análisis de laboratorio.
- Normatividad para manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente para espacios confinados y manejo de productos químicos.

Dado lo anterior, las condiciones técnicas esenciales exigidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Quibdó son las siguientes:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
SEDES DE QUIBDO			
1	Limpieza y desinfección de Tanque subterráneo de agua potable de 63 MT3	MT3	1
2	Limpieza y desinfección de Tanque subterráneo de agua potable de 54 MT3	MT3	1
3	limpieza y desinfección de tanque multiusos de elevación de agua potable por capacidad de 2,000 litros	Unidad	5
4	Limpieza, desinfección, esterilización, inspección y mantenimiento de sistemas sépticos; Caja de empalme y/o inspección con un 1 m de largo X 0.87 de ancho X 0.82 de profundidad incluye: limpieza integral, desinfección química y aplicación biológica en cajas de inspección del sistema sanitario, garantizando la eliminación de sedimentos, residuos y olores, así como la inoculación de microorganismos benéficos para el control biológico de carga orgánica y prevención de malos olores.	MT3	1
	MICROBIOLOGIA		
8	Coliformes Totales (UFC/100ml) - ISO 9308-12014 **	SERVICIO	1
9	Escherichia Coli (UFC/100ml) - ISO 9308-12014 **	SERVICIO	1
10	Heterotrofos (UFC/100ml) - S.M 9215 **	SERVICIO	1
11	**FISICOQUIMICA**		
12	Cloro Residual libre (mg Cl2/L) - S.M 4500-Cl F	SERVICIO	1
13	Color Aparente (UCoPt) - S.M 2120 C **	SERVICIO	1
14	Conductividad (uS/CM) - S.M 2510 B **	SERVICIO	1
15	PH (Unidades de PH) - S.M 4500-H+ B **	SERVICIO	1
16	Turbiedad (N.T.U) - S.M 2130 B **	SERVICIO	1

NOTA 1: Los servicios a contratar corresponden a la limpieza, desinfección y mantenimiento sanitario de tanques de almacenamiento de agua potable, tanques

elevados, cajas de inspección y sistemas sépticos, así como a la toma y análisis microbiológico y fisicoquímico del agua.

Las capacidades de los tanques, volúmenes de intervención y tipos de sistemas se encuentran especificados en el cuadro de cantidades del proyecto.

NOTA: Las cantidades de servicios, insumos, productos de desinfección, equipos y procedimientos indicados en las fichas o cuadros de referencia son estimativas. Estas podrán variar según:

- El estado real de los tanques y sistemas sépticos.
- El volumen de sedimentos o lodos acumulados.
- Las necesidades técnicas identificadas por el supervisor del contrato.
- Las condiciones sanitarias observadas durante la ejecución.

Cualquier ajuste deberá mantenerse dentro del presupuesto oficial aprobado, y contará con autorización previa del supervisor del contrato.

6. . CONSIDERACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

El contratista deberá garantizar que todas las actividades de limpieza, desinfección, mantenimiento sanitario y toma de muestras cumplan con las especificaciones técnicas, normas ambientales y requisitos de calidad establecidos en la normatividad nacional, incluyendo:

- Resolución 2115 de 2007 (calidad del agua potable).
- Decreto 1575 de 2007 (sistema para la protección y control de la calidad del agua para consumo humano).
- Normas técnicas de referencia APHA, AWWA, WEF, ISO y métodos estándar aplicables.
- Normatividad vigente para manejo de residuos, seguridad y control de riesgos.

El servicio deberá incluir la ejecución completa de las actividades descritas en el objeto contractual y en el cuadro de cantidades, asegurando una intervención integral, segura y verificable de los sistemas sanitarios y de almacenamiento de agua del edificio Adán Arriaga Andrade.

7. PROTOCOLO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO DE INSUMOS

El protocolo para la prestación del servicio y el suministro de los insumos, materiales, productos químicos, equipos y herramientas requeridas para la limpieza, desinfección, mantenimiento e intervención sanitaria de los tanques y sistemas sépticos, se regirá por las especificaciones técnicas, cantidades y precios unitarios establecidos en el contrato.

El contratista deberá suministrar todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio, incluyendo:

- Productos químicos de desinfección certificados.
- Insumos biológicos para control microbiológico cuando aplique.
- Equipos de succión y extracción de lodos.
- Herramientas especializadas para lavado, cepillado e inspección.
- Contenedores y elementos de manejo de residuos.
- Equipos para muestreo, preservación y transporte de muestras.

Todos los suministros deberán cumplir normas técnicas nacionales e internacionales pertinentes (APHA, AWWA, NTC-ISO, INVIMA, entre otras).

8. TOMA DE MUESTRAS Y ANÁLISIS:

El contratista deberá garantizar que la toma de muestras se realice conforme a:

- NTC-ISO 5667, métodos de muestreo de agua.
- Protocolos de cadena de custodia.
- Tiempos máximos de preservación y transporte al laboratorio.

Los análisis microbiológicos y fisicoquímicos deberán ser realizados por laboratorio acreditado ante ONAC o equivalente, y entregarse con informes firmados por profesional competente.

9. ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

a. El proponente deberá prever todos los gastos necesarios para garantizar la correcta ejecución del contrato, incluyendo transporte, mano de obra, insumos químicos, equipos y gestión de residuos, cumpliendo con toda la normatividad vigente en salud pública, saneamiento básico y seguridad industrial.

b. El personal que participe en la ejecución del contrato será contratado por el

contratista, conforme a la legislación laboral colombiana. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Quibdó no adquiere ninguna vinculación laboral con dichos trabajadores.

El contratista será responsable del pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social, dotaciones, indemnizaciones y demás obligaciones.

c. El personal deberá contar con los elementos de protección personal (EPP) adecuados para labores de saneamiento y trabajo en espacios confinados (según aplique), tales como:

- Arnés y líneas de vida (si se ingresa a tanques o se trabaja por debajo del nivel del piso).
- Casco, guantes, caretas, gafas de seguridad.
- Mascarillas o respiradores según exposición.
- Botas antideslizantes e impermeables.

d. En caso de trabajos a más de 1.5 m de altura o bajo el nivel del terreno, deberán cumplir la Resolución 4272 de 2021 – Trabajo en Alturas y demás normas de seguridad industrial aplicables, incluyendo el diligenciamiento previo del permiso o lista de chequeo para actividades críticas.

9.1 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO:

Un (1) Técnico en Saneamiento Básico, Manejo de Tanques, Sistemas Sépticos o con Curso Certificado en Limpieza y Desinfección de Tanques / Espacios Confinados, quien deberá acreditar:

Documentación exigida

- Certificación de dedicación con disponibilidad del 100% durante el tiempo de ejecución del contrato (debe estar firmada por el técnico propuesto).
- Diploma y acta de grado, o certificado del curso técnico en:
 - Saneamiento básico,
 - Limpieza y desinfección de tanques,
 - Manejo de sistemas sépticos,
 - Espacios confinados,
 - Manejo de sustancias químicas,
 - o áreas afines.
- Copia legible del documento de identidad.

- Certificado de la Contraloría General de la República (no estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales), con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.
- Certificaciones de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y certificados judiciales/RNMC expedidos por la Policía Nacional, vigentes no más de treinta (30) días calendario.
- Certificado de estar a paz y salvo con obligaciones alimentarias (REDAM), con vigencia no mayor a 30 días calendario.

NOTA 1: *En el caso en que el mismo proponente o representante legal sea quien suscriba la certificación del profesional aportado, deberá aportar copia legible del acta de Recibo a satisfacción y/o Acta de liquidación del respectivo contrato que relaciona en la certificación (expedidos por la entidad o empresa contratante), donde deberán ser claras y concisas las fechas (día/mes/año) y periodos de inicio, prórrogas, adiciones, suspensiones, reinicios y terminación que se presentaron en dicho contrato; de lo contrario no serán tenidas en cuenta por la entidad.*

Se considerarán los mismos requisitos, en el evento que el proponente hiciera parte del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL que certifica al profesional.

Nota 2: *LA ENTIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITARLE A LOS PROPONENTES, LA ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO APORTADO, SI A SU VEZ PRESENTA DUDAS, INQUIETUDES O DIVERGENCIAS; DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN DICHOS DOCUMENTOS, DONDE NO SE PODRÁ MEJORAR SU PROPUESTA EN NINGUN MOMENTO.*

10. GESTIÓN AMBIENTAL

Se le solicitará al contratista que presente la relación de evidencias que permitan demostrar que cumplen con la normatividad ambiental aplicable al sector correspondiente.

Por lo anterior, se debe dar cumplimiento al compromiso con la Gestión ambiental que debe tener la Entidad, buscando un compromiso con la protección del medio ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, a la norma ISO 14001 y al Acuerdo PSAA14-10160 del 12 de junio de 2014.

11. ANÁLISIS DE LA OFERTA ¿QUIÉN PRESTA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado, es así como después de realizar un al análisis del portal electrónico de Contratación (SECOP), se evidencia que múltiples empresas especializadas del sector de lavado de tanques de almacenamiento, contratan con las diferentes entidades estatales a nivel nacional, las cuales cuentan con la capacidad técnica, logística y económica para ejecutar el contrato del presente proceso de selección; por lo cual, se enuncian a continuación algunas empresas que han participado en los anteriores, en los diferentes procesos de selección con objetos similares al actual proceso de selección tales como:

- OMNIAMBIENTE S.A.S.
- SERVISEPTICOS S.A.S.
- HYDROBOMBAS S.A.S
- AGUALIMPIA S.A.S
- GREEN SOLUTIONS S.A.S
- SERSEPCO S.A.S
- ACUAMATIC S.A.S
- BIOSEPTICOS S.A.S

12. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ¿QUIÉN SOLICITA ESTE TIPO DE SERVICIOS?

Al realizar un análisis exhaustivo de los procesos de selección presentes en el portal único de contratación (SECOP), se puede evidenciar que múltiples entidades estatales contratan periódicamente el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos de aire acondicionado, generando una dinamización de este tipo de mercado, permitiendo el crecimiento económico exponencial de las empresas que prestan este tipo de servicios.

La Dirección Seccional de Administración judicial de Quibdó, realizo varias cotizaciones para realizar la contratación de este proceso contractual tipo bolsa y así poder obtener el promedio de cotización para determinar el presupuesto de este proceso contractual VER ANEXO PROMEDIO DE COTIZACIÓN.

13. ANTECEDENTES- CONDICIONES CONTRATOS ANTERIORES

A continuación, la entidad presenta un análisis histórico de las condiciones de contratos suscritos por Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín, los cuales tienen objetos similares a la contratación que se pretende realizar; la consulta fue realizada en el SECOP II.

CTO	V/R C.TO	CONTRATANTE	OBJETO	CONTRATISTAS	PROCESO DE SELECCIÓN
2021-5144	$10.300.000	SENA	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos sépticos del centro de los recursos renovables la salada	SERVISEPTICOS S.A.S	MÍNIMA CUANTÍA
2020–566	$ 10.000.000	Alcaldía de Circasia	Mantenimiento y limpieza de los sistemas de pozos sépticos en diferentes veredas del municipio de circasia	BIOSÉPTICOS SAS	
2019-0558	$ 13.304.962	Fiscalía General de la Nación	Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo de los pozos sépticos del Bunker de la fiscalía general de la Nación	SERVISEPTICOS S.A.S	
2022-003	$ 268.336.842	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (POZOS SEPTICOS) PARA EL AÑO 2022 EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CARACOLI.	Ingeniería Global Colombia SAS	Contratación régimen especial
SAMC-SOP-1500-1298-2022	$ 325.200.458	ALCALDIA MUNICIPAL DE BUGA	MANTENIMIENTO DE LAS PTARS DE LA MAGDALENA Y CHAMBIMBAL LA CAMPIÑA,	GESTION CONSTRUCTIVA JM S.A.S	Selección abreviada menor cuantía

			Y MANTENIMIENTO DE POZOS SEPTICOS EN LA VEREDA LA ESNEDA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE		

14. ASPECTO REGULATORIO

14.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad numeral 12 el del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021 y Decreto 0142 de 2023, el proceso de contratación se perfeccionará bajo la modalidad de “MÍNIMA CUANTÍA” por ser inferior al 10% de la menor cuantía, con ajustes al manual de contratación de la entidad.

Por lo anterior, los oferentes deben satisfacer los requerimientos de experiencia mínimos exigidos por el manual de contratación y la ley, siendo la Dirección Ejecutiva Seccional la encargada de verificar los aspectos habilitantes, la estimación de las propuestas y la determinación del oferente seleccionado a través de la publicación de oferentes en la página del SECOP II.

El contratista seleccionado deberá propender en materia de Gestión Ambiental, por lograr un mayor compromiso con la protección del ambiente y la disminución de impactos que puedan generar contaminación, para ello, deberá cumplir con la totalidad de la normatividad ambiental que le sea aplicable según la actividad que desarrollen y dar aplicación a la norma ISO 14001.

14.3. REGULACIÓN APLICABLE AL SECTOR:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto 1860 de 2021
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 0142 de 2023

- Demás normas concordantes
- www.colombiacompra.gov.co
- https://www.mundohvacr.com/2024/05/beneficios-del-mantenimiento-preventivo-en-sistemas-de-aire-acondicionado/

- Firma de los miembros del comité estructurador y evaluador en Quibdó, a los 03 días del mes de diciembre de 2025.

Kevin A. Murillo M

KEVIN ANTONIO MURILLO MORENO
Profesional Universitario, Área de Infraestructura Física.
Componente técnico.



IVAN ALIRIO MORENO PALOMEQUE
Profesional Universitaria, Área Administrativa y Financiera
Componente Financiero



LEONOR MURILLO MAYA
Área de Asistencia Legal
Componente Jurídico.